

LEY 5.993

Acordando contribución de la Provincia para erección de monumento a Leandro N. Alem, en Vedia

Departamento de Economía y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdate la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000 ₡), en carácter de contribución de la Provincia a la erección del monumento a Leandro N. Alem en la localidad de Vedia, partido de Leandro N. Alem, dispuesta por las autoridades de esa comuna.

Art. 2º La suma autorizada por la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan J. M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.

ALDO FERRER.

Decreto Nº 11.555.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos noventa y tres (5.993).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.